

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México a 27 de junio de 2020.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123, 173 fracciones II y XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE DISCUTA Y APRUEBE EN SU SIGUIENTE SESIÓN INMEDIATA, UN NUEVO ACUERDO QUE MODIFIQUE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL 20% DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, EL CUAL EQUIVALE A 13 DIPUTADAS Y DIPUTADOS INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

1. El pasado 31 de mayo de 2020, se declararon clausurados los trabajos del segundo periodo ordinario de sesiones correspondientes al segundo año de ejercicio de este Congreso de la Ciudad de México.
2. En la misma fecha, el Pleno de esta Soberanía aprobó el "Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/017/2020 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México por el que se somete para aprobación del Pleno los nombres de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, su Mesa Directiva, y la fecha del inicio de sus trabajos".
3. De conformidad con el resolutivo primero del citado Acuerdo, se aprobó la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura que estará en funciones del 1 de junio al 31 de agosto de 2020.

Asimismo, en congruencia con el resolutivo segundo del Acuerdo en cita, se instaló la Comisión Permanente, después de la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones. De tal suerte que en el resolutivo tercero del multicitado Acuerdo, se señaló a la letra que, "de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente, así como sus suplentes, serán:"

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INTEGRANTE	SUPLENTE	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Martha Soledad Avila Ventura	Dip. Eduardo Santillán Perez	MORENA
Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León	Dip. María de Lourdes Paz Reyes	MORENA
Dip. Ricardo Ruiz Suárez	Dip. Guadalupe Morales Rubio	MORENA
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama	Dip. José Martín Padilla Sánchez	MORENA
Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez	Dip. Nazario Norberto Sánchez	MORENA
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa	Dip. Rigoberto Salgado Vázquez	MORENA
Dip. Guadalupe Aguilar Solache	Dip. Leticia Esther Varela Martínez	MORENA
Dip. América Rangel Lorenzana	Dip. Patricia Baez Guerrero	PAN
Dip. Diego Garrido López	Dip. Héctor Barrera Marmolejo	PAN
Dip. Circe Camacho Bastida	Dip. Jannete Guerrero Maya	PT
Dip. Víctor Hugo Lobo Román	Dip. Gabriela Quiroga Anguiano	PRD
Dip. Tonatiuh González Case	Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez	PRI
Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo	Dip. Teresa Ramos Arreola	PVEM

4.
A
u

nado a esto, en el resolutivo cuarto de dicho instrumento, se determinó que “de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente serán.”

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA	SUPLENTE	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Isabela Rosales Herrera	Dip. Temístocles Villanueva Ramos	PRESIDENCIA	MORENA
Dip. Jorge Gaviño Ambriz	Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta	VICEPRESIDENTE	PRD
Dip. Leonor Gómez Otegui	Dip. Lizzete Clavel Sánchez	VICEPRESIDENTA	PT
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez	Dip. Sandra Esther Vaca Cortés	VICEPRESIDENTE	PRI
Dip. María Gabriela Salido Magos	Dip. Jorge Triana Tena	VICEPRESIDENTA	PAN
Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo	Dip. Evaristo Roberto Candia Ortega	PROSECRETARIO	APES

Una vez que se dé la reincorporación del Dip. Fernando José Aboitiz Saro al ejercicio de su cargo, formará parte de la Comisión Permanente como suplente del Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en fecha 31 de mayo de 2020, fueron clausurados los trabajos del segundo periodo ordinario de sesiones del al segundo año de ejercicio de este Congreso por lo que fue aprobado el "Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/017/2020 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México por el que se somete para aprobación del Pleno los nombres de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, su Mesa Directiva, y la fecha del inicio de sus trabajo", la cual estará en funciones del 1 de junio al 31 de agosto de 2020.

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDO. Que el acuerdo citado establece la composición de la Mesa Directiva de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA	SUPLENTE	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Isabela Rosales Herrera	Dip. Temístocles Villanueva Ramos	PRESIDENCIA	MORENA
Dip. Jorge Gaviño Ambriz	Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta	VICEPRESIDENTE	PRD
Dip. Leonor Gómez Otegui	Dip. Lizzete Clavel Sánchez	VICEPRESIDENTA	PT
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez	Dip. Sandra Esther Vaca Cortés	VICEPRESIDENTE	PRI
Dip. María Gabriela Salido Magos	Dip. Jorge Triana Tena	VICEPRESIDENTA	PAN
Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo	Dip. Evaristo Roberto Candia Ortega	PROSECRETARIO	APES

Una vez que se dé la reincorporación del Dip. Fernando José Aboitiz Saro al ejercicio de su cargo, formará parte de la Comisión Permanente como suplente del Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.

INTEGRANTE	SUPLENTE	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Martha Soledad Avila Ventura	Dip. Eduardo Santillán Perez	MORENA
Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León	Dip. María de Lourdes Paz Reyes	MORENA
Dip. Ricardo Ruiz Suárez	Dip. Guadalupe Morales Rubio	MORENA
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama	Dip. José Martín Padilla Sánchez	MORENA
Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez	Dip. Nazario Norberto Sánchez	MORENA
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa	Dip. Rigoberto Salgado Vázquez	MORENA
Dip. Guadalupe Aguilar Solache	Dip. Leticia Esther Varela Martínez	MORENA
Dip. América Rangel Lorenzana	Dip. Patricia Baez Guerrero	PAN
Dip. Diego Garrido López	Dip. Héctor Barrera Marmolejo	PAN
Dip. Circe Camacho Bastida	Dip. Jannete Guerrero Maya	PT
Dip. Víctor Hugo Lobo Román	Dip. Gabriela Quiroga Anguiano	PRD
Dip. Tonatihu González Case	Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez	PRI
Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo	Dip. Teresa Ramos Arreola	PVEM

De los cuales se

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

despanden un total de 19 integrantes para su conformación.

TERCERO. Que la Comisión Permanente se regula en el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual se transcribe para pronta referencia:

Artículo 31

De la Comisión Permanente

- 1. La Comisión Permanente estará conformada por el veinte por ciento de los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, además de una o un sustituto por cada integrante. Sesionará en los recesos a fin de desahogar proposiciones y comunicaciones; turnar las iniciativas y mociones a los órganos correspondientes. No podrá desahogar dictámenes de mociones, leyes, decretos ni designaciones.**
- 2. El día que se decreta el periodo de receso del Congreso de la Ciudad de México, el pleno nombrará a la Comisión Permanente y a su mesa directiva, misma que deberá instalarse inmediatamente y funcionar hasta el reinicio del periodo ordinario.**
- 3. La Comisión Permanente acordará por mayoría relativa la convocatoria del Congreso de la Ciudad de México a periodos extraordinarios, la cual deberá señalar el objeto de los mismos.**
- 4. La Comisión Permanente tiene competencia para tomar protesta de las y los funcionarios, en los casos que determinen esta Constitución y las leyes, y autorizar, en su caso, viajes al extranjero de la o el Jefe de Gobierno bajo las condiciones que fije el ordenamiento.**
- 5. La Comisión Permanente tiene competencia para aprobar solicitudes de licencia de las y los diputados y tomar protesta a los legisladores suplentes.**

Del precepto legal invocado se resalta que la integración de la Comisión Permanente debe corresponder al 20% de los integrantes del Congreso, con lo que se entiende claramente que este porcentaje debe contemplar la integración de su Mesa Directiva así como de los demás integrantes.

CUARTO. Que por su parte la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México regula el actuar de la Comisión permanente en los artículos 54 al 56, sin embargo se resalta lo establecido en el artículo 54 el cual establece lo siguiente:

Artículo 54. La Comisión Permanente del Congreso es el Órgano deliberativo que sesionará durante los recesos de ésta y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los términos de la presente ley y el reglamento.

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

QUINTO. Que de los preceptos legales invocados se desprende claramente que son violentados al establecer la composición de la Comisión Permanente con un total de 19 integrantes por no considerarse el 20% establecido en la Constitución Política ni en la Ley Orgánica, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEXTO. Que en ese sentido es necesario realizar un análisis correspondiente de la integración legal establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México para la conformación de la Comisión Permanente, a saber:

El 20% de 66 Diputados es 13.2, con base en ello, la Comisión Permanente debe estar integrada **por 13 Diputadas y Diputados** a repartir conforme la proporción que tiene cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente manera:

GRUPO PARLAMENTARIO O ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA	A	B	B*13	INTEGRACIÓN COMISIÓN PERMANENTE
	TOTAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	PROPORCIÓN		
MORENA	34	52%	6.70	7
Partido Acción Nacional	11	17%	2.17	2
Partido del Trabajo	6	9%	1.18	1
Partido de la Revolución Democrática	5	8%	0.98	1
Partido Revolucionario Institucional	4	6%	0.79	1
Partido Verde Ecologista de México	2	3%	0.39	0
Asociación Encuentro Social	2	3%	0.39	0
Sin Partido	2	3%	0.39	0
SUMA	66	100%	13	12

Sin embargo, y por efectos del redondeo al realizar los cálculos, solamente se estaría designado 12 integrantes en la Comisión Permanente.

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

No obstante, y con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México que señala que la Comisión Permanente estará integrada de manera proporcional conforme al número de cada Grupo Parlamentario, y en razón de que la Asociación Encuentro Social no es un Grupo Parlamentario, se propone que el faltante sea asignado al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

GRUPO PARLAMENTARIO	NÚMERO QUE LE CORRESPONDERÍA EN LA COMISIÓN PERMANENTE	NÚMERO ASIGNADO EN EL ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/017/2020
MORENA	7	7
Partido Acción Nacional	2	2
Partido del Trabajo	1	1
Partido de la Revolución Democrática	1	1
Partido Revolucionario Institucional	1	1
Partido Verde Ecologista de México	1	1
Asociación Encuentro Social	0	0
Sin Partido	0	0
SUMA	13	13

De los 13 Diputadas y Diputados asignados en la Comisión Permanente, deberá contemplarse los integrantes de la Mesa Directiva para efectos de dar cumplimiento al 20% establecido en los ordenamientos legales referidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ÚNICO. SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE DISCUTA Y APRUEBE EN SU SIGUIENTE SESIÓN INMEDIATA, UN NUEVO ACUERDO QUE MODIFIQUE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL 20% DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, EL CUAL EQUIVALE A 13 DIPUTADAS Y DIPUTADOS INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

María Guadalupe Morales Rubio

0873743A247C448...

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO